



REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIOS 2019

COLEGIO BUIN

Antecedente: A contar de este año, el equipo directivo en conjunto con el Sostenedor, han decidido no autorizar ni apoyar la "Gira de estudio", los motivos se relacionan con la responsabilidad de quienes asisten a apoyar, los ajustes laborales que se realizan, el cierre anticipado de los procesos de evaluación y temas personales que deben ajustar los docentes que participan.

Sin embargo y considerando que la información es muy cercana a la realización de la "Gira de estudios 2019" es que podemos flexibilizar en algunos temas y de acuerdo a la decisión y opinión de los apoderados del curso, llegar a un acuerdo.

- La fecha de realización debe ser posterior al 13 de diciembre
- Solo se podrá realizar en el territorio nacional (Se excluye Chile Insular)
- Solo autorizaremos la participación de un docente (siempre y cuando él o ella lo desee)
- Los demás temas referidos a la Gira se mantienen en este protocolo.

TITULO UNO: De los fundamentos.

Artículo 1:

Este reglamento contiene las normas por las que debe regirse la actividad denominada "**Gira de Estudios**" y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que intervengan o participen de ella, tanto alumnos(as) como Padres y/o Apoderados. La Gira de Estudios es una actividad autorizada por el Colegio Buin, que realizan alumnos(as) de tercero medio, consistente en un viaje a lugares de interés turístico y cultural, dentro del territorio nacional continental. La duración de la gira no puede extenderse por más de una semana y deberá realizarse después del último día de clases (13 de diciembre).

Las actividades a realizar en el viaje deben ser conocidas y aprobadas por la Dirección del colegio. La Dirección se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar la proposición, fundada en su deber de velar por el bienestar material, físico y psicológico de los alumnos y de los docentes acompañantes.

Fundamentos de la Gira de Estudios:

- a) Se considera el territorio nacional, principalmente por un tema de seguridad. Considerando las variables de traslado inmediato en caso de situaciones fortuitas.
- b) Es un grupo de alumnos que deben profundizar en su conocimiento para el proyecto de vida que se planteen.
- c) Como norma de gira de estudios participan sólo los alumnos regulares del curso. No pueden asistir otros alumnos.
- d) Es una actividad que fortalece la autonomía y potencia las relaciones interpersonales e intrapersonales.
- e) Fortalece el sentido de pertenencia al grupo humano.
- f) Para realizar la gira debe existir una participación de al menos un 90% del grupo curso, el 10% restante deberá tener razones fundadas para no participar. Si el porcentaje mínimo de exigencia no se cumple, el Colegio no autorizará la Gira.

Recordar que los alumnos(as) que participan de la Gira de Estudios no son un grupo de amigos conociendo un lugar específico, sino un curso del Colegio Buin en una actividad cultural y recreativa, con todas las responsabilidades que eso implica.

Los alumnos(as) deberán ir acompañados, en primera instancia por un docente y uno o más acompañantes (padres y/o apoderados).

El docente es responsable de acompañar a los alumnos teniendo por objetivo el cuidado y la responsabilidad de cada uno de los alumnos, por lo tanto, el financiamiento del docente debe realizarlo el curso.

TITULO DOS: De los objetivos:

Quienes participen en la Gira de Estudios deben procurar alcanzar los siguientes objetivos:

Artículo 2:

Convivir armónicamente a través del desarrollo de hábitos, actitudes y valores; reforzando en los integrantes del grupo los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y honradez.

Artículo 3:

Conocer, valorar y apreciar nuevos ambientes, en su realidad histórica, geográfica y cultural.

Artículo 4:

Asistir a actividades que enriquezcan el acervo cultural de los participantes.

Artículo 5:

Reforzar el sentido de la Responsabilidad a través del cumplimiento de este reglamento.

TITULO TRES: De las autorizaciones, planificación y notificaciones.

Artículo 6:

La Gira de Estudios será planificada por el sub – centro de Padres y/o Apoderados del curso y supervisada por el profesor(a) jefe. El programa final del viaje debe ser presentado por el profesor jefe a la Dirección, durante y antes del término del primer semestre. Debe incluir la lista de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.

Artículo 7:

El Apoderado deberá autorizar por escrito y ante notario a su Alumno(a) para que participe en la Gira de Estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y a asumir las consecuencias en caso de transgresiones a él. Esta es una condición necesaria para que el Colegio autorice este tipo de viajes.

Artículo 8:

Los Apoderados deberán informar en forma previa (30 días antes del inicio de la gira), precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud, o riesgos particulares de los alumnos(as), con el objeto de adaptar las medidas de resguardo necesarias.

Artículo 9:

El viaje irá a cargo de un docente titular

Corresponderá al Profesor(a) titular y/o acompañante:

- a) Explicar a los alumnos, padres y apoderados cuál es el objetivo de la Gira de Estudios
- b) Preparar a los Alumnos(as) para enfrentar, tanto la prolongada convivencia en grupo, como el comportamiento adecuado en los lugares a visitar.
- c) Estar presente en todas las actividades que se realizaran con los Alumnos(as).
- d) Controlar y supervisar la disciplina y el comportamiento de los alumnos a su cargo.
- e) Velar por la seguridad de los alumnos en todo momento durante la gira de estudios.
- f) Mantener una comunicación fluida, diariamente , con la Directiva del Subcentro de padres del curso y/o Dirección del colegio
- g) El profesor titular y /o acompañante cuentan con toda la autoridad para informar de situaciones emergentes que generen conflictos que arriesguen la estadía y el desarrollo normal de la actividad. Estas situaciones se informarán al Equipo Directivo y a la Directiva del subcentro de padres del curso, quienes en conjunto tomarán decisiones en torno al tema involucrado.

El profesor titular cuenta con plena autoridad frente a los alumnos y de él dependen las decisiones finales, independiente que ésta no cuente con la mayoría de aprobación de parte de los asistentes a la gira.

h) Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta, es decir se tipifican de acuerdo al Manual de convivencia escolar .

TITULO CUATRO: De la Realización:**Artículo 10:**

Entre los deberes de los alumnos y alumnas participantes de la gira de estudios se encuentran:

- a) Todo alumno(a) asistente, debe dar pleno cumplimiento a los horarios establecidos por el profesor jefe.
- b) Ningún alumno puede separarse del grupo , independiente de la actividad en desarrollo
- c) En caso de que un alumno se encuentre enfermo o indispuesto no se obliga a participar de la actividad, quedando al cuidado de un profesor.
- d) En caso de incurrir en daños a terceros y/o infraestructura de los lugares visitados, el apoderado del alumno involucrado será responsable de reparar el daño que esto ocasione.
- e) Se encuentra estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas a todos los alumnos durante la gira
- f) Es deber de los alumnos asistentes mantener constantemente una sana convivencia. Esto incluye también, mantener una conducta de respeto hacia los asistentes, compañeros, personas del lugar y público en general.
- g) Los participantes deben mantener una actitud adecuada a las actividades que estén realizando, de lo contrario, los profesores responsables tienen plena autoridad de excluir de las actividades que el grupo desarrolle.
- h) Queda estrictamente prohibido mantener relaciones sexuales durante la gira.
- i) El alumno debe velar por sus pertenencias personales, siendo su exclusiva responsabilidad. En cuanto a vestuario, dinero y/o utensilios personales. Los profesores acompañantes podrán ayudar y colaborar con el alumno, pero quedan exentos de responsabilidad frente al hecho.
- j) Todo alumno que transgreda alguno de los puntos anteriormente señalados, y bajo el criterio de los profesores en cuanto a la gravedad de la falta, se expone a quedar marginado de las actividades propias de la gira de estudios. Una vez finalizada ésta, el alumno se expondrá a recibir la sanción pertinente, según nuestro manual de convivencia escolar.

Artículo 11:

Corresponderá al acompañante:

- a) Colaborar con el profesor titular en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Cumplir con las tareas que le asigne el profesor titular.

Artículo 12:

Serán consideradas Faltas graves a este reglamento, los siguientes comportamientos:

- a) Portar, comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- b) Portar, comprar y/o consumir drogas.
- c) Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- d) Ocasionar desórdenes en los hoteles o en los lugares visitados.
- e) Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación.
- f) Faltar a las normas disciplinarias acordadas previamente entre Profesores y Alumnos.
- g) Subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas para tal servicio.
- h) Mantener relaciones sexuales

Artículo 13:

El Profesor titular queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos(as) que trasgredan el presente reglamento, según indique la gravedad de la falta y la problemática que pueda representar dentro de la propia estructura que tiene la Gira (con un criterio pedagógico).

- a) Amonestación verbal y privada.
- b) No autorizar salidas en tiempos libre por el tiempo que se estime conveniente.
- c) Decidir el retorno inmediato del alumno(a) en falta, a costa del Apoderado del Alumno. Esta sanción será consultada y autorizada previamente por el Equipo directivo en conjunto con la directiva del subcentro de padres del curso. Para estos efectos, se comunicará a los Padres y/o Apoderados de la decisión, indicando el día y hora del retorno de su hijo o hija. Si los padres o apoderados no pudiesen retirar al alumno(a), se asignará a algún funcionario del colegio para asistirlo.

Artículo 14:

El presente reglamento de gira de estudios es parte integrante de las normas de convivencia escolar. No obstante el artículo anterior, la Dirección aplicará el Manual de Convivencia Escolar, cuando la falta lo amerite, al regreso de la Gira de Estudios.

Artículo 15:

En las situaciones no previstas en este compromiso, se aplicarán las normas que rigen la convivencia y el comportamiento dentro del colegio.

El colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una transgresión por parte de los alumnos al presente reglamento, a las normas de convivencia escolar o a las instrucciones que le den los adultos a cargo de la gira de estudios.

El apoderado libera de toda responsabilidad al profesores titular , habiéndose respetado el protocolo del viaje en cada uno de sus puntos.

Artículo 16:

Este reglamento se acompaña del formato de “ Carta de Consentimiento” y “ tomo conocimiento”

**DIRECCION
COLEGIO BUIN**

Buin, marzo de 2019.

TOMO CONOCIMIENTO

Yo _____ apoderado de _____ del III año medio Del Colegio Buin, tomo conocimiento del documento Gira de Estudio 2019 y acepto la normativa que en él se establece. Además, firmo y completo la información de “Carta de Consentimiento”, que respalda la autorización a la Gira de Estudios de mi pupilo, siendo respaldo por los días de ausencia a clases formales. También me comprometo a gestionar en Notaría la autorización para la gira y salida del país.

Firma: _____

RUN apoderado: _____

Fecha: _____